



DICTAMEN TÉCNICO No. 36-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-049-2023

ESTA DIRECCIÓN DE CAMINOS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS EN SU CARÁCTER DE ÁREA REQUERENTE DE LA OBRA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PROCEDIÓ A EVALUAR EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS, A EFECTO DE ELABORAR EL PRESENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE FUNDAMENTO PARA EL FALLO DE ADJUDICACIÓN QUE HABRÁ DE EMITIR EL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IDENTIFICADA CON EL NÚMERO SCOP-LPN-049-2023, RELATIVO AL "MANTENIMIENTO DE CARRETERAS DE CUOTA NO FIDEICOMITIDAS: REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: E.C. KM 84.7 (CHIHUAHUA - OJINAGA) - KM 201.8 (CAMARGO - OJINAGA). EN TRAMOS AISLADOS." HABIÉNDOSE DICTAMINADO LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 22 de abril del 2023, la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas a través del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo publicó en el Periódico Oficial del Estado, y en el diario de difusión local El Herald de Chihuahua, la Convocatoria para la participación en la Licitación Pública Nacional No. SCOP-LPN-049-2023.
II. Que los recursos para llevar a cabo la construcción de la obra objeto de la licitación se cubrirá con cargo al Oficio de Aprobación Presupuestal No. 2023-2K045D1-A-12097 de fecha 31 de marzo de 2023, emitido por la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua.
III. En las bases de licitación respectivas se establecieron las características y especificaciones para ejecutar dicha obra, así como las condiciones y requisitos para participar en el procedimiento.
IV. Que con fecha 28 de abril del 2023, se efectuó la visita al lugar de los trabajos, como se hace constar en el acta respectiva.
V. Que con fecha 08 de mayo del 2023, se celebró la junta de aclaraciones a las Bases de la licitación, levantándose el acta respectiva.
VI. Que con fecha 17 de mayo del 2023, la Convocante celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones, recibiendo de los contratistas que decidieron participar, los sobres que contenían la documentación legal fuera de sobres, la proposición técnica y la proposición económica, procediendo con la revisión de la documentación legal fuera de sobres, aceptando para su análisis las siguientes:

Table with 1 column 'Contratistas Licitantes' and 2 rows: 1. Constructora Asiel, S.A. de C.V., 2. CYP Cruz Saenz, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

DICTAMEN TÉCNICO No. 36-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-049-2023

VII. Acto seguido, la Convocante dio inicio a la segunda etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas técnicas** de las proposiciones que presentaron completa su documentación legal y que no fueron rechazadas conforme a la fracción II del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes
1. Constructora Asiel, S.A. de C.V.
2. CYP Cruz Saenz, S.A. de C.V.

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

VIII. Para finalizar, la Convocante dio inicio a la tercera etapa, correspondiente a la **apertura de las propuestas económicas** de las proposiciones técnicas que no fueron rechazadas conforme a la fracción III del artículo 48 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, admitiendo las siguientes:

Contratistas Licitantes	Importe sin I.V.A.
1. Constructora Asiel, S.A. de C.V.	\$7,742,524.51
2. CYP Cruz Saenz, S.A. de C.V.	\$8,807,863.35

En esta etapa según constancias exhibidas, no se desechó propuesta alguna.

RESULTADO

Ejecutando el análisis detallado de las propuestas recibidas conforme a los criterios establecidos en el Artículo 50 Fracción Primera; Artículo 52 Fracción Primera de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al Artículo 80 de su Reglamento y las Bases de Licitación, se turna al Comité Central el presente Dictamen para que conozca y emita con base en el presente análisis el fallo correspondiente de acuerdo al Artículo 53 de la multicitada Ley.

1. CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.

Resultado: Se rechaza su propuesta con fundamento y causa de acuerdo a lo siguiente: con relación al documento solicitado en el **numeral 6.10.3 de las Bases de Licitación**, referente a: **“Relación de maquinaria y equipo de construcción que se empleará en la obra (Forma TEC-11)...”**, se observó durante la revisión detallada, que la empresa considera en dicha forma la utilización de la maquinaria **PLANTA DE ASFALTO con número de serie DM563-10**, la cual manifiesta como propia, sin embargo, la empresa no acredita la propiedad de la maquinaria mencionada, al no presentar una factura de dicho equipo como parte de lo solicitado en el **numeral**

DICTAMEN TÉCNICO No. 36-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-049-2023

5.7 de las Bases de Licitación, correspondiente a: ***“Facturas o pedimento que demuestren que son propiedad del licitante la maquinaria y equipo que pretenda utilizar en la ejecución de los trabajos y que consigna en la (Forma TEC-11)...”***, por lo cual el licitante no asegura que contara con dicho equipo durante la ejecución de los trabajos.

Adicionalmente y respecto al **numeral 10.3 “EVALUACIÓN ECONÓMICA”**, en el cual se define las distintas evaluaciones que se realizarán a la propuesta económica, se desecha su propuesta con fundamento y causa de acuerdo a lo siguiente:

Con relación a la evaluación indicada en el **numeral 10.3.7, inciso a)**, que a la letra dice ***“De los análisis de costos directos que se hayan estructurado y determinado, lo siguiente: Que los costos de los materiales considerados por el licitante, sean congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en las bases de la licitación”***, el licitante presenta las siguientes observaciones en sus análisis de precios unitarios:

- a. Para el concepto No. 1 del catálogo de conceptos indicado en la Forma ECO-05 (numeral 7.6 de las bases de licitación), correspondiente a ***“Renivelaciones locales en pavimentos asfálticos, por unidad de obra terminada, de granulometría densa, con tamaño nominal de 3/8”***, proveniente del banco que elija en contratista”:

El licitante incumple con lo indicado en la Especificación Particular EP-CSV-RENIVEL ***“RENIVELACIONES LOCALES CON MEZCLA ASFALTICA EN CALIENTE TAMAÑO NOMINAL DE 3/8”***, al no incluir en el análisis del precio unitario, tal y como se establece en su Base de Pago, el ***“valor de adquisición o producción de los materiales asfálticos para la capa reniveladora y para el riego de liga así como de los aditivos que se requieran”***, y no incluye el equipo PETROLIZADORA necesario para la aplicación del riego de liga indicado en la base de pago de éste concepto, de acuerdo a lo siguiente, ***“Aplicación del riego de liga según lo indicado en la Norma N-CTR-CAR-1-04-005/15, Riego de Liga”***, contraviniendo adicionalmente la manifestación presentada como parte de su propuesta, del **numeral 6.6.4** de las Bases de Licitación que a la letra indica: ***“De considerar las normas de calidad de los materiales y las especificaciones generales y particulares de construcción que se adjuntan a las presentes bases, así como demás disposiciones aplicables (TEC-15)”***.

Por lo anteriormente mencionado, el licitante se encuentra en el causal de **desechamiento 11.1** de las bases licitatorias, que a la letra establece: ***“El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en las presentes bases, que afecte la solvencia legal, técnica y económica de la propuesta”***.

DICTAMEN TÉCNICO No. 36-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-049-2023

2. CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.

Resultado: Presenta toda la documentación legal, técnica y económica en la forma que le fue solicitada en las Bases de Licitación y no tiene observaciones que pudieran afectar la solvencia de su propuesta. El monto total de la misma incluyendo el I.V.A. no excede el importe autorizado por la Dependencia. Propone la maquinaria requerida para llevar a cabo el procedimiento constructivo relativo a esta licitación en el tiempo establecido en las Bases y con las especificaciones y calidad solicitadas. Cuenta con la especialidad del Padrón Único de Contratistas del Estado solicitada y con el capital contable suficiente requerido en las Bases. Cuenta, adicionalmente, con la experiencia solicitada por parte de la empresa y manifiesta contar con dos obras en vigor. Por lo anterior, su propuesta se califica solvente.

Relación de propuestas calificadas solventes:

Contratista Licitante	Importe sin I.V.A.
1. CYP Cruz Saenz, S.A. de C.V.	\$8,807,863.35



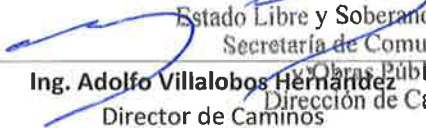
Que una vez efectuado el análisis detallado de las propuestas bajo el criterio binario se obtuvo como resultado que, de las **DOS** propuestas presentadas, solo **UNA** satisface la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante establecidos en las Bases de la Licitación No. **SCOP-LPN-049-2023**.

Por lo anterior, con fundamento en los Artículos 50 fracción I, 51 y 52 fracción I y demás aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, y 55, 69, 71, 72, 73 y 80 de su Reglamento, la empresa sugerida para llevar a cabo la realización de los trabajos correspondientes a esta licitación es la persona moral denominada **CYP CRUZ SAENZ, S.A. DE C.V.**, por un monto de **\$8,807,863.35 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.)**, cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, en virtud de ser la única propuesta solvente. La citada empresa cuenta con la experiencia suficiente en la pavimentación en caminos y vialidades con concreto asfáltico, respaldada con las especialidades particulares No. 1601 (Pavimentos en vialidades urbanas, vialidades suburbanas, estacionamientos, urbanizaciones y caminos de concreto asfáltico) en el cual se encuentra inscrito en el Padrón Único de Contratistas del Estado y los trabajos que el licitante ha realizado previamente; dicha experiencia se extiende al representante que la empresa tendrá permanentemente en la obra. Además, los precios unitarios de los insumos que empleará en la ejecución de la obra son aceptables, toda vez que reflejan los precios de mercado y se encuentran empleados en las proporciones correctas en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a lo establecido en las Normas generales y Especificaciones Particulares. Los programas de materiales; mano de obra; maquinaria y equipo; y personal profesional encargado de administrar la obra se encuentran correctamente elaborados y en las proporciones y periodos indicados en las bases.

DICTAMEN TÉCNICO No. 36-2023 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. SCOP-LPN-049-2023

La empresa cuenta con el capital contable suficiente para llevar a cabo sin problemas la ejecución de los trabajos. Por lo anteriormente descrito, se considera que esta empresa es la indicada para llevar a cabo los trabajos relativos a esta licitación.

Dado en Chihuahua, Chihuahua, a los 22 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

Elaboró	Autorizó
 <p>Ing. Martín Isaac Guzmán Nieves Jefe del Departamento de Conservación</p>	  <p>Estado Libre y Soberano de Chihuahua Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas Dirección de Caminos</p> <p>Ing. Adolfo Villalobos Hernández Director de Caminos</p>